85(OCHENTA Y CINCO)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF/DIRECCIÓN DE VIALIDAD
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 507/2022.
"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 1: FISCALIZACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA DE LOS ACCESOS DEL LADO PARAGUAYO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE IGUAZU". ID N° 402.789

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

FECHA: 19/06/2024

La Fiscalización, el **CONSORCIO TRSA – TECMA,** a través del expediente MEU N° 12.661/2024, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 02 de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 1: FISCALIZACIÓN DE LA ZONA PRIMARIA DE LOS ACCESOS DEL LADO PARAGUAYO AL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE LAS LOCALIDADES DE PRESIDENTE FRANCO Y FOZ DE IGUAZU". En dicho expediente se presenta la propuesta de la ampliación del plazo, para la correcta medición, verificación y fiscalización de las obras, debido a la ampliación del plazo de la Empresa Contratista otorgadas por Ordenes de Ejecución, debido a lluvias y sus consecuencias.

La supervisión de Obra del MOPC, indica en su Expediente CAF N° 1076/2024, que habiendo hecho las verificaciones correspondientes al pedido de Convenio Modificatorio N° 02 por parte del CONSORCIO TRSA – TECMA, no encuentra objeciones y recomienda la aprobación.

Que **el Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-307/2024, menciona: *".....se remite para registro y conocimiento de CAF, el Convenio Modificatorio de Obra N° 2 para la fiscalización de obra a cargo de la consultora TRSA TECMA, en cumplimiento a la Cláusula Octava de las Condiciones Especiales del Contrato, Numeral 8.10 – Durante el Período de Desembolsos, Inciso nro. 1 – modificación de monto y plazo de contrato de fiscalización. Al respecto, tomamos conocimiento de los cambios incluidos y no tenemos comentarios".*

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	La Supervisora de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance del servicio se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. [illegible]
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

341 OCHENTA Y CUATRO)

5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de fecha 25/06/2021
10	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales y se ajusta a lo establecido en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Art. 96 del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

El monto Contractual original es de Gs. 2.450.116.800, IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 amplió el monto contractual en Gs. 352.574.400, IVA incluido, equivalente al 14,39% con respecto al monto del Contrato Original.

El incremento del presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el monto en Gs. 133.167.200 (Guaranies, ciento treinta y tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos), IVA incluido, lo que equivale al 5,43% con respecto al monto del Contrato Original.

El monto correspondiente a la suma de los Convenios Modificatorios mencionados anteriormente es de Gs. 485.741.600 (Guaranies, cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos), IVA incluido, equivalente al 19,82% con respecto al monto del Contrato Original, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 2.935.858.400, IVA incluido.

La ampliación de plazo de prestación de los Servicios del presente convenio modificatorio es de 1 mes (30 días).

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 02, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	191
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ – PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN FISCALIZACION DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO.

Ing. Gustavo A. Dybadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos UAF

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

83 (OCHENTA Y TRES)

MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	1.492.480.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	133.167.200
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	445.012.678.347

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 02.

ING. GUSTAVO ROBADIN,
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N° 02, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 se corresponde con las necesidades reales para la fiscalización de obra.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad